Superservicios

SIGME

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DELEGADA POR EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN No. SSPD NO. SSPD-20261000272455 DEL 08 DE ABRIL DE 2026, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. SSPD – 20261000403475 DEL 14 DE MAYO DEL 2026.

El Director de Talento Humano, de conformidad con la necesidad de la contratación que esboza la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible y atendiendo:

1. Que el área solicitante de la contratación requiere contratar el objeto: Prestar servicios profesionales para contribuir al desarrollo de las actividades de vigilancia tarifaria del SIN, mediante el análisis de la regulación aplicable, la revisión de los componentes técnicos que soportan el régimen tarifario, la verificación del COT y el mejoramiento de las herramientas e instrumentos destinados al control y seguimiento de la información tarifaria.

2. Que el perfil requerido por el área solicitante es: Titulo Profesional en núcleo básico del conocimiento en ingeniría eléctrica y afines, con título de posgrado en la modalidad de Especialización y 18 meses de experiencia profesional.

CERTIFICA

Que, de conformidad con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación, y una vez verificados cargos existentes en la planta de personal de la entidad y las funciones desarrolladas por estos, la contratación de personal externo se justifica en alguno de los siguientes criterios:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe personal de planta asignado a su oficina para realizar las actividades objeto de este contrato.	
EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA- el personal que existe es insuficiente.	**X**
TIPO DE CONTRATACIÓN	
Servicios Profesionales	**X**
Servicios de Apoyo a la Gestión	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para los efectos en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

IVÁN ALBERTO ORDOÑEZ VIVAS
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Adriana Katherine Peña – Contratista SDEGC

Revisó: Sandra Estefany Usuga Cardona - Profesional Universitario Dirección de Talento Humano